

Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 1/11

CONGO FILMS S.A.S identificada con **NIT 890.323.576-6,** en adelante la Compañía ha decidido adoptar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante "El Programa" velando por el cumplimiento de lo siguiente.

| LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA | | |
|---|---|--|
| Quién | Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, como proveedores, clientes, empleados, contratistas, socios o Accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con la compañía. | |
| Qué | Este programa provee los lineamientos en cuales se enmarca la Compañía y en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios. | |
| por qué | La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia. Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de la Compañía, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia. Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa. | |
| Resumen | El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas. Se encuentran resumidos los alcances de este programa y a quienes atañe. | |



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 2/11

Tabla de contenido

| CONT | EXTO | 3 |
|-----------------------|--|----|
| Alc | ance | 3 |
| Obj | etivo | 3 |
| Objetivos Específicos | | 3 |
| 1. | Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios | 4 |
| 1.1 | . Valores Corporativos | 4 |
| 1.2 | . Declaraciones y Compromisos | 4 |
| 2. <i>A</i> | actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados | 6 |
| 3. (| 3. Contribuciones y participación en Campañas Políticas | |
| 4. [| 4. Donaciones | |
| 5. C | 5. Comisiones | |
| 6. (| 5. Conflicto de Interés | |
| 7. F | 7. Registros contables | |
| 8. | Canal de Reporte Interno y Consulta (Línea Ética) | 8 |
| 8.1 | . Procedimiento | 8 |
| 8.2 | . Canales de denuncia | 8 |
| 9. F | leportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia | 8 |
| 10. | Políticas | 9 |
| 10. | 10.1. Políticas Generales | |
| 10. | 2. Políticas Específicas | 10 |
| 11. | Sanciones | 11 |



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 3/11

CONTEXTO

CONGO FILMS es una casa de alquiler y venta de equipos de cine y televisión ubicada en Colombia y Chile, con cobertura para todo América Latina.

El equipo humano que hace posible prestar los servicios a sus clientes en todo Latinoamérica, incluyendo países como México, Costa Rica, Guatemala, Ecuador, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia.

En el área de Ventas, el amplio conocimiento técnico y excelente servicio le han abierto las puertas a la distribución de equipos de cine y televisión en los principales canales de televisión y universidades de la región.

Alcance

El presente programa aplica a todas las unidades de negocio de la compañía, proveedores, clientes, empleados, contratistas, Accionistas. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la compañía y sus contrapartes.

Objetivo

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante (PTEE) implementado por la compañía, tiene como finalidad identificar y evaluar en detalle los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, dependiendo de los factores de riesgo propios de la compañía y enaltecer los valores y principios éticos que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan.

Objetivos Específicos

- La compañía se compromete a identificar y evaluar los riesgos de Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 4/11

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios

Los directrices dispuestos en este programa permite establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la Compañía en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

1.1. Valores Corporativos

La compañía vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente Programa. A continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

- ✓ **Adaptabilidad:** Somos una organización que está en constante evolución, esto nos permite responder constante al cambio de la sociedad y sus necesidades.
- ✓ **Compromiso:** Brindar siempre el mejor servicio a nuestros clientes poniendo a su disposición los elementos necesarios para la realización de sus proyectos.
- ✓ **Lealtad:** Actuar dentro de un marco de respeto y fidelidad de normas, moral y buenas costumbres.
- ✓ Honestidad: Actuar con transparencia, verdad y honradez.
- ✓ **Responsabilidad:** Tenemos un alto grado de compromiso con nuestros clientes, garantizamos brindar un buen servicio que le permita el desarrollo de sus objetivos.

1.2. Declaraciones y Compromisos

La Compañía declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, la Compañía se compromete a:

 Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 5/11

- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por la Compañía para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Compañía.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de la Compañía con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 6/11

2. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados

La Compañía cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

3. Contribuciones y participación en Campañas Políticas

La Compañía apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

4. Donaciones

La Compañía restringe la entrega de donaciones a fundaciones o terceros, salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización del máximo órgano social.

5. Comisiones

Dentro de las políticas de la Compañía, no se tiene contemplado, ni se efectúan pagos por concepto de comisiones a ninguna persona. En caso de que se presente estas serán informadas y aprobadas por el máximo órgano social.

6. Conflicto de Interés

Es toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de una persona pueden estar enfrentados con los de la Compañía, o interfieren con sus deberes, y motivan a un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, comercial, político o económico a una de las partes que puede llegar a perjudicar a la otra.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 7/11

El empleado manifiesta conocer las implicaciones de incurrir en alguna situación que genere algún conflicto de interés y se compromete a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la compañía.

7. Protección al denunciante

La compañía se compromete a proteger a los denunciantes que informen de conductas inapropiadas o irregularidades, garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante y sin tolerar ninguna forma de represalia por presentar una queja de buena fe. Todas las denuncias serán tratadas de manera justa e imparcial, y se llevarán a cabo investigaciones exhaustivas para tomar las medidas correctivas necesarias.

8. Registros contables

La Trasparencia está presente en todas las áreas de la compañía, al cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba la compañía, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada,
 y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 8/11

9. Canal de Reporte Interno y Consulta (Línea Ética)

La Compañía ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima o a nombre propio y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de la Compañía.

9.1. Procedimiento

- Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por la Compañía, de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través del canal establecido.
- En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al Oficial de Cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

9.2. Canales de denuncia

• Página Web: www.congofilms.tv

Correo electrónico: lineadeetica@congofilms.tv

La Compañía junto con el oficial de Cumplimiento respetará y garantizará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

10. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia

Además de los canales internos de denuncia indicados en el numeral anterior del presente manual, los colaboradores, administradores, accionistas y contratistas de la sociedad podrán hacer uso de los canales de denuncia dispuestos para el público en general por la Superintendencia de Sociedades y la Secretaria de Transparencia para poner en conocimiento de estas Entidades cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de soborno transnacional o actos de corrupción.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 9/11

Las denuncias realizadas a través de este canal podrán ser anónimas y cuando no sea de esta manera, deberán ser tratadas de manera confidencial por esta Entidad.

Es importante resaltar que estas denuncias podrán dar lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por conductas de soborno transnacional por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de una persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera cuando exista merito para ello.

Para realizar un reporte de una conducta asociada a Soborno Transnacional puede hacer uso del siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional

Para realizar un reporte de una conducta por actos de corrupción puede hacer uso del siguiente link:

http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalanticorrupcion

11. Políticas

Los colaboradores que vayan en contravía con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

11.1. Políticas Generales

El PTEE compila todas las normas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos con que cuenta la compañía, para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.

- La Compañía rechaza y se abstiene de participar en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 10/11

- Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadivas.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- La Compañía cuenta con una Línea Ética, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.
- La Compañía junto con el Oficial de Cumplimiento gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.

11.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la Compañía salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización del máximo órgano social.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- La Compañía no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- No participar en prácticas desleales, engañosas o confusas. Oponerse absolutamente a cualquier empleado de la compañía que use la información o los activos de la empresa para obtener beneficio personal o para competir contra la empresa.



Código: PTEE-MAN

Emisión: 23/08/2024

Versión: 04

Página: 11/11

12. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del PTEE y no sea informada a tiempo tal situación.